UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 117-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 13 FEB. 2013

Visto el recurso de apelación por Faustino Aparicio Nivin contra la Resolución Rectoral Nº 093-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, Faustino Aparicio Nivin, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 093-2012-UNSCH-R, de fecha 29 de febrero de 2012, se desestimó la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por Faustino Aparicio Nivin;

Que, con escrito de registro Nº 01859, de fecha 28 de marzo de 2012, Faustino Aparicio Nivin, (SNE 40), docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 093-2012-UNSCH-R;

Que, el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, en cumplimiento del artículo 48º de la Ley del Profesorado Nº 24029 y según el Informe Técnico Nº 281-2011-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, Faustino Aparicio Nivin viene percibiendo la bonificación especial por preparación de clases y evaluación reconocida por la Ley del Profesorado Nº 24029;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesta por Faustino Aparicio Nivin contra la Resolución Rectoral Nº 093-2012-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 112-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 007-2012-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 117-2013-UNSCH-R

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por FAUSTINO APARICIO NIVIN, (SNE 40), docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contra la Resolución Rectoral N° 093-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods